
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

Bogotá, D.C. enero 2024

PARA: EQUIPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ CÉPEDES
 SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
 Supervisor ORDEN DE COMPRA 110511





ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 110511 de 2023

En desarrollo de mis funciones de **SUPERVISOR** del contrato del asunto, de manera atenta solicito el trámite de **PRÓRROGA No. 01** a la orden de compra No. **110511** de **2023**, suscrito entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y el contratista MORARCI GROUP, conforme con los argumentos que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No.	110511
CONTRATISTA	MORARCI GROUP SAS		
IDENTIFICACIÓN	NIT/C.C.	900110012-5	
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS		
IDENTIFICACIÓN	C.C.	72.306.607 de Polonuevo	
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACION), PARA LOS VEHÍCULOS DEL IDPYBA"		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/06/2023		
FECHA DE INICIO	01/06/2023		
PLAZO INICIAL	8 MESES		
VALOR INICIAL	\$14.000.000	VALOR HONORARIOS:	UNITARIO / \$ N/A
PRÓRROGAS	N/A	FECHA	N/A
ADICIONES 1	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (2,000,000)	FECHA	24/11/2023
OTROSÍ / ACLARACIÓN / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN	N/A	FECHA	N/A
CESIÓN: N/A	CEDENTE:	FECHA	N/A
	CESIONARIO:	A	
PLAZO TOTAL ACTUAL	OCHO (08) MESES		
VALOR TOTAL ACTUAL	\$16.000.000		



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			01/02/2024		
NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL			JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ CÉPEDES		
CARGO SUPERVISOR			Subdirector de Gestión Corporativa		
PÓLIZA CUMPLIMIENTO			No. ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020	ASEGURADO RA	CCE-286-AMP-2020
AMPAROS	CUMPLIMIENTO	N/A	N/A	VALOR ASEGURADO	N/A
	SALARIOS	N/A	N/A	VALOR ASEGURADO	N/A
	CALIDAD DEL SERVICIO	N/A	N/A	VALOR ASEGURADO	N/A
	CALIDAD DE ELEMENTOS	N/A	N/A	VALOR ASEGURADO	N/A
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			N/A	ASEGURADOR A	N/A
AMPARO	RCE	N/A	N/A	VALOR ASEGURADO	N/A
NATURALEZA DE LOS RECURSOS			FUNCIONAMIENTO: FUN8714102-RH-13-68		FUNCIONAMIENTO: FUN8714102-RH-13-68
RUBRO PRESUPUESTAL	CD P	CR P	VALOR CRP	VALOR GIRADO	VALOR SIN GIRO
O2120202008078714102	474	400	\$14.000.000	\$14.000.000	\$0
O2120202008078714102	805	627	\$2.000.000	\$585.044	\$1.414.956,00
SALDO					\$1.414.956,00
% de avance de ejecución financiera		91%		% de avance de ejecución física	
				87%	
MULTAS Y SANCIONES			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.		
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales		

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA y CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con recursos disponibles que permiten garantizar la continuidad del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de manera periódica esto es con el fin de conservar el óptimo funcionamiento de estos, esta supervisión estima oportuno y conveniente realizar la modificación de la orden de compra en el sentido de prórroga

De acuerdo al correo enviado del instituto el día 30 de enero de 24 en donde se solicita la aprobación de prórroga de un mes y cuatro días a la empresa Morarci Group quien en respuesta aprueba el día 31 de enero del 2024.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

El instituto Distrital de Protección y bienestar Animal cuenta con un parque automotor de seis (6) vehículos una Ford eco sport, dos Kangoo Renault de combustible (gasolina corriente) y tres Nissan Frontier de combustión ACPM, las cuales tiene por objetivo principal la prestación del servicio en la atención a los animales vulnerables del distrito capital en los diferentes programas que tiene la entidad.

En marco de lo anterior el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ha venido adelantando diferentes procesos de contratación, dentro de los cuales se encuentra la orden de compra No. 110511 de 2022, solicitud realizada a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente y mediante Instrumento de Agregación de Demanda Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos.

Así las cosas, se justifica la necesidad de prorrogar la orden de compra No. 11051 y a su vez, Que es necesario y oportuno contar con un servicio técnico para que los trabajos de mantenimiento se realicen con personal calificado y los repuestos sean los originales para este tipo de automotores con el fin de garantizar la prestación del servicio de los vehículos que son indispensables para llevar a cabo los diferentes programas que adelanta el instituto y así no presentar interrupciones de esta, mientras se surte un nuevo proceso de contratación que abarque la anualidad del servicio.



Para el efecto, resulta importante indicar que la presente solicitud de modificación se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que: “Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)” (Subrayado)

La jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades.

En efecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; *“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.*

En sustento de lo anterior traemos a colación el concepto del Consejo de Estado No. 2263 del 17 DE MARZO DE 2016 dado por el consejero Ponente: Dr. Édgar González López:

“(...) El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

Con esta razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel"

A propósito de esta facultad, la Sala, en concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952, señaló:


La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

"Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.

En una primera etapa, parte de la doctrina había propugnado por señalar la imposibilidad de establecer límites a este poder singular contenido en el "ius variandi", y por ende, a la obligación del contratista de aceptar y cumplir la modificación. Al fin y al cabo, no se justificaría que se ejecutara una prestación de obra, bien o servicio, ineficaz o totalmente contraria a la necesidad insatisfecha de la Administración, salvo limitaciones de índole formal, o surgidas de la facultad de desistimiento del contratista.

El fundamento de esta interpretación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato, y no tendría límites en su facultad de modificación, siempre y cuando atendiera al cumplimiento de su objetivo. Las restricciones estaban relacionadas con la conservación de la equivalencia económica de los derechos del contratista, dentro de los límites legales.

En una segunda etapa, se reitera la importancia de la facultad de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio, pero armonizada con la necesidad de respetar los principios de la contratación y del proceso de selección" (...).

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

Sobre ese particular, la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional¹, ha expresado que resulta posible y necesario modificar los contratos cuando existan justificaciones que así lo ameriten, propendiendo por el cumplimiento estricto de su objeto, tal como lo señala esta supervisión en el numeral 3 del presente acápite, lo que se traduce en que con la modificación no se busca cosa diferente a la satisfacción efectiva de las necesidades estatales contenidas en la relación comercial, para lo cual ha señalado:



“...La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

*(...) De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: **el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente;** advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes (...)**” (Negrita y subraya propias).*

De este modo la **PRÓRROGA No. 01** propuesta para el contrato se encuentra dentro del marco legal y jurisprudencial establecido, y se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades propias que adelanta el Instituto.

Coherente con todo lo expuesto en el presente acápite, y de conformidad con los parámetros legales y jurisprudenciales antes mencionados, teniendo en cuenta que la modificación de los contratos debe obedecer a una causa real y cierta amparada en la ley, que para el caso en particular obedece a las circunstancias que han sido debidamente expuestas por la supervisión del Contrato, conforme lo señalado en la presente justificación, el suscrito supervisor del contrato del asunto, en procura de

¹ Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, Exp: D-8699

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

garantizar la correcta ejecución del mismo, y con ello el cumplimiento del objeto contrato, de manera atenta solicito se proceda con el trámite de la **PRÓRROGA No. 01 DE LA ORDE DE COMPRA No. 110511 de 2023**, en los términos que a continuación se describen.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

4.1. PRÓRROGA:

PRORROGAR – el plazo de la **DE LA ORDEN DE COMPRA No. 110511 de 2023, UN MES (01) MESES Y CUATRO (4) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución inicial de conformidad con el señalado en el acta de inicio suscrita entre las partes y modificaciones suscritas por las partes. Así:

FECHA ACTUAL	FECHA NUEVA
01/02/2024	05/03/2024

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente modificación no genera erogación presupuestal alguna.

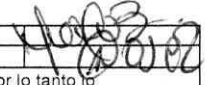
Las demás cláusulas y numerales establecidos en el la orden de compra No **110511-2023**, que no han sido objeto de solicitud de modificación, permanecen incólumes.

Con fundamento en lo descrito en la presente justificación y al considerar la presente **PRÓRROGA No 01** jurídico, técnico, financiero, presupuestal y operativamente viable, en mi calidad supervisor del contrato solicito se adelanten las gestiones necesarias para la suscripción de esta.



JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ CÉSPEDES
Subdirector de Gestión Corporativa
Supervisor de la Orden de Compra No **110511-2023**

Proyectado por:	Mónica Jiménez	Contratista SGC - Recursos físicos
Revisado por:	Oscar Castañeda	Contratista SGC - Contractual
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma.		



RE: Modificación de orden de compra 110511

Loly Ariza /MORARCI-GROUP <loly.ariza@morarci.com>

Mié 31/01/2024 10:18 AM

Para: Monica Milena Jimenez Arango <m.jimenez@animalesbog.gov.co>; PROYECTOS MORARCI <licitaciones@morarci.com>
CC: Fredy Ariza <f.ariza@animalesbog.gov.co>; Oscar Javier Castañeda Rivera <o.castaneda@animalesbog.gov.co>; Andres Tellez /MORARCI-GROUP <andres.tellez@morarci.com>; David Silva /MORARCI-GROUP <david.silva@morarci.com>

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Estimada Mónica, cordial saludo.

Por medio del presente escrito nos permitimos manifestar la viabilidad de prorrogar hasta el 05/03/2024 la O.C. 110511, por lo tanto damos aceptación a la misma teniendo en cuenta que contamos con saldo para ejecutar.

Estamos atentos al envío del formato de modificación para firmarlo y remitirlo a ustedes. Una vez se genere la nueva O.C. favor informarnos o remitirla para efectuar el proceso de ampliación de las vigencias de las garantías.

Saludos cordiales,

Loly Ariza
Líder de Gestión de Proyectos

Cel: +57 315 593 8427
Tel: (605) 309 1581 Ext: 202
E-mail: loly.ariza@morarci.com
Dir: Cra 43 No 62 - 24 B/quilla - Col.

¡Puedes darte el lujo de tomarte tu tiempo, lo que no te puedes permitir es desperdiciarlo!

De: Monica Milena Jimenez Arango <m.jimenez@animalesbog.gov.co>

Enviado el: martes, 30 de enero de 2024 04:51 p.m.

Para: Loly Ariza /MORARCI-GROUP <loly.ariza@morarci.com>; PROYECTOS MORARCI <licitaciones@morarci.com>

CC: Fredy Ariza <f.ariza@animalesbog.gov.co>; Oscar Javier Castañeda Rivera <o.castaneda@animalesbog.gov.co>
Asunto: Modificación de orden de compra 110511

Señores Morarci

Solicitamos de su aprobación en ampliar el plazo de ejecución de la OC 110511, la cual cuenta aun con un saldo por ejecutar de 1.414.956 ,la propuesta es ir hasta el 5 de marzo.

quedamos atentos de su pronta respuesta

Cordialmente



Mónica Milena Jiménez Arango
Subdirección de Gestión Corporativa – RF
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Carrera 10 #26-51, Torre Sur, Piso 8
Residencias Tequendama
Bogotá, D.C. -Código Postal: 110311
Tel. +60 (1) 6477117
Bogotá D.C., Colombia

Aviso Legal "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	396576
Número de orden de compra a modificar:	110511
Entidad compradora:	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Nombre del solicitante:	Oscar Javier CASTAÑEDA RIVERA
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-01-31 15:35:07

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-02-01	2024-03-05

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
105452	MANTENIMIENTO VEHICULOS RENAULT	CDP-474	CDP	474

Artículos actuales

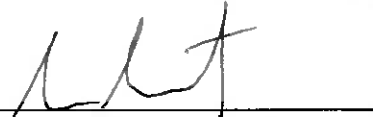
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	8000000.00	CDP-474	16000000.00

Artículos editados y/o agregados

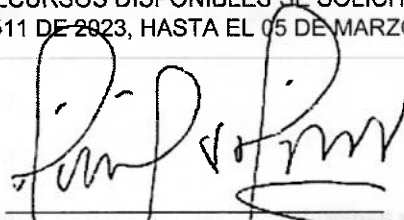
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN RECURSOS DISPONIBLES SE SOLICITA POR PARTE DEL SUPERVISOR LA PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA 110511 DE 2023, HASTA EL 05 DE MARZO DE 2024.



Firma ordenador del gasto
Nombre: **Jesús Alberto Martínez Céspedes**
Documento: **79.952.688**



Firma de proveedor **MORARCI GROUP SAS**
Nombre: **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**
Documento: **C.C. 72.306.607**